



RESOLUCIÓN No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. . . 3605

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre del 2013, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía PALMAVALL CIA. LTDA. y de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 28 de enero de 2014, en la misma Notaría;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-895 de 30 de septiembre del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.154 de 17 de octubre del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-14-207 de 13 de octubre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$ 2.000,00 a US\$ 72.000,00, y la reforma del estatuto social de la compañía PALMAVALL CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre del 2013 y en la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 28 de enero de 2014 en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 OCT. 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

RBF/EXP. 92764
Tr. 30677